



CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA VEINTIDÓS ESPECIAL DE DECISIÓN DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA

Magistrado ponente: LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA

Villa de Leyva (Boyacá), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Radicación: 11001-03-15-000-2024-05972-00
Solicitante: Alberto Miguel Restrepo Restrepo
Acusados: Yuly Esmeralda Hernández Silva y otros
Tema: Auto que fija fecha para audiencia pública

Algunos de los acusados formularon las excepciones que denominaron como previas. A su turno, el 27 de marzo de 2025, el solicitante se opuso a las mismas, reiteró los argumentos de su escrito inicial y no pidió el decreto de pruebas. Las exceptivas propuestas se sustentan en aspectos de fondo, esto es, en cuanto a la no estructuración del elemento objetivo y a la falta de pruebas que acrediten la configuración de la causal de pérdida de investidura invocada, aspectos que serán abordados y resueltos en la sentencia, pero no en esta etapa procesal.

Ahora bien, tal y como se anunció en el auto de 13 de marzo de 2025, lo que corresponde disponer en este estadio procesal es fijar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de que tratan los artículos 11 y 12 de la Ley 1881 de 2018. Así las cosas, se convocará a los sujetos procesales y al agente del Ministerio Público para el **miércoles catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a. m.) de manera virtual**, de acuerdo con las previsiones de los artículos 2.º y 3.º de la Ley 2213 de 2022. De acuerdo con todo lo anterior, el ponente,

RESUELVE:

Primero. Fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia pública de que tratan los artículos 11 y 12 de la Ley 1881 de 2018, para el miércoles catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025) a las diez de la mañana (10:00 a. m.), de manera virtual.

Segundo. Por Secretaría General del Consejo de Estado **notificar** por estado a los sujetos procesales conforme al artículo 201 del CPACA; **realizar** las citaciones correspondientes para convocar a los sujetos procesales a la audiencia pública virtual; **informar** a la Oficina de Sistemas del Consejo de Estado para que provea las herramientas necesarias para la grabación de audio y video de la mencionada diligencia y **adelantar** las demás gestiones que se requieran para llevar a cabo la audiencia de manera virtual.

Notifíquese y cúmplase.

LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Magistrado

Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en el siguiente enlace:
<https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8080/Vistas/Casos/procesos.aspx>